

Resolución No. 367 de 2025
(18 de noviembre de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL INFORME DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DE LISTA DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: “MANTENIENDO VIVA NUESTRA HISTORIA A TRAVÉS DEL TURISMO COMUNITARIO”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales concebidas Constitucionales y legales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política y la Ley 397 de 1997y en el acuerdo 017 de junio de 1998, modificado por el acuerdo 0017 de enero de 2022 y Resolución Número 328 de 2018, y Resolución 0295 del 22 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 335 del 28 de octubre de 2025 se dio apertura a la “CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: “MANTENIENDO VIVA NUESTRA HISTORIA A TRAVÉS DEL TURISMO COMUNITARIO”.

Que de acuerdo con el numeral 19 de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: “MANTENIENDO VIVA NUESTRA HISTORIA A TRAVÉS DEL TURISMO COMUNITARIO” LIDERADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, el IMCT designará una terna de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: “BANCO DE JURADOS”, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas.

Que mediante la Resolución 021 de 2025, se dio apertura a la CONVOCATORIA PUBLICA DE ESTIMULO 2025: “BANCO DE JURADOS” con el fin de dar continuidad a la política de fomento al sector artístico, cultural y creativo de Bucaramanga, en términos de transparencia y debida objetividad en el proceso de evaluación de las propuestas habilitadas participantes en las diferentes convocatorias se realice a través una convocatoria nacional de jurados conformada por personas naturales, profesionales con y sin título universitario de diversas disciplinas del conocimiento, con experiencia en campos de las culturas, las artes, las industrias creativas y el patrimonio cultural.

Que, mediante la lista de elegibles del 19 de marzo de 2025, se realizó la consolidación de los perfiles participantes, quienes conforman el banco de jurados del programa de fomento a la producción artística y cultural del municipio de Bucaramanga, de la cual se seleccionarán y designarán los jurados encargados de evaluar las propuestas presentadas a diferentes convocatorias públicas que ofrece el IMCT, en el fortalecimiento de procesos de selección, que para el caso específico se requiere para la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: “MANTENIENDO VIVA NUESTRA HISTORIA A TRAVÉS DEL TURISMO COMUNITARIO”.

Que, mediante la Resolución No. 358 del 11 de noviembre de 2025, se acoge la selección y designación de la terna de jurados de conformidad con los criterios contemplados en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: “MANTENIENDO VIVA NUESTRA HISTORIA A TRAVÉS DEL TURISMO COMUNITARIO”, información que se puede validar en las hojas de vida seleccionadas y las cartas de aceptación de los jurados. Que para la convocatoria la terna de jurados designada corresponde a:

ÁREA	NOMBRE	CC	PROPUESTAS A EVALUAR	VALOR INCENTIVO
PATRIMONIO CULTURAL, ARTESANÍAS Y OFICIOS	María Camila Montalvo Senior	1020739668	3	\$1.800.000
	Diana María Giraldo Zuluaga	1037605375	3	\$1.800.000
	Carlos Alberto Ramírez Salinas	85465574	3	\$1.800.000

Que, de conformidad con los lineamientos de la convocatoria, cada jurado designado realizó de manera independiente la evaluación de las propuestas habilitadas bajo los compromisos, actividades y obligaciones adquiridas y establecidas en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: “BANCO DE JURADOS”; en relación con los criterios de evaluación según las condiciones generales y específicas

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

establecidas en el pliego de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: “MANTENIENDO VIVA NUESTRA HISTORIA A TRAVÉS DEL TURISMO COMUNITARIO”**.

Que, una vez se realizó la evaluación independiente de cada propuesta por parte del jurado evaluador, se llevó a cabo la consolidación de la lista de elegibles ordenadas de mayor a menor puntaje, acogiendo los mejores puntajes según recomendaciones efectuadas por los jurados.

Que, por medio del presente acto administrativo, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga relaciona los participantes a los cuales se otorgarán los correspondientes estímulos, junto con los aportes en dinero que serán entregados a los mismos por parte del IMCT, teniendo en cuenta la adjudicación presupuestal por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000)**, distribuidos en los ganadores de las dos (2) rutas turísticas.

Que, por medio del presente acto administrativo, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga relaciona los participantes a los cuales se otorgarán los correspondientes estímulos, junto con los aportes en dinero que serán entregados a los mismos por parte del IMCT.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: “MANTENIENDO VIVA NUESTRA HISTORIA A TRAVÉS DEL TURISMO COMUNITARIO”**, se ordenarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-00245 de 2025.

Que para el otorgamiento y legalización del estímulo, los ganadores deberán cumplir con los requisitos dispuestos por los numerales 11 a 12, en especial con la Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del IMCT, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de su ejecución y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

Que el Comité Técnico de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: “MANTENIENDO VIVA NUESTRA HISTORIA A TRAVES DEL TURISMO COMUNITARIO”**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ACOGER** el informe de evaluación efectuado por los jurados de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: “MANTENIENDO VIVA NUESTRA HISTORIA A TRAVÉS DEL TURISMO COMUNITARIO” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes con mejores puntajes en cada Ruta Turística asignando la suma total de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000)**, los cuales se relacionan a continuación:

RUTA PATRIMONIAL DE TURISMO COMUNITARIO DIRIGIDA A LAS COMUNAS 10 A LA 17:

No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PUNTAJE	VALOR A ASIGNAR
1	Persona Jurídica	Fundación Museo de Arte Moderno de Bucaramanga, con NIT. 890212173-5, representada por José Orlando Morales Cañón; con Cédula de Ciudadanía N°. 17120729.	95,333	\$25.000.000

RUTA DE TURISMO COMUNITARIO DIRIGIDA A LAS COMUNAS 1 A LA 9:

No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PUNTAJE	VALOR A ASIGNAR
1	Persona Jurídica	Fundación Sembremos Colombia, con NIT. 9014316949, representado por Marlon Andrés Marín Castillo con Cédula de Ciudadanía N°. 1095911277	74,333	\$25.000.000

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00			
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA		

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará de la forma prevista por el numeral 11 a 12 de los lineamientos de la convocatoria y previa disponibilidad del registro presupuestal asignado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: “MANTENIENDO VIVA NUESTRA HISTORIA A TRAVÉS DEL TURISMO COMUNITARIO” se ordenarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-00245 de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos de los ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: “MANTENIENDO VIVA NUESTRA HISTORIA A TRAVÉS DEL TURISMO COMUNITARIO”, los contemplados en el numeral 10.1 de los lineamientos de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes de los ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: “MANTENIENDO VIVA NUESTRA HISTORIA A TRAVÉS DEL TURISMO COMUNITARIO”, los contemplados en el numeral 10.2 de los lineamientos de la convocatoria.

ARTICULO SEXTO: Enviar copia a la Subdirección Turismo para los fines pertinentes.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los Dieciocho (18) días de noviembre del dos mil veinticinco (2025).

“ORIGINAL FIRMADO”
LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS
Directora General

Proyectó aspectos jurídicos: Julieth Pauling B.- Abg Fomento CPS. 
Revisó aspectos jurídicos: Dra. Sandra Milena Jaimes Gaona- Abogada CPS
Revisó Aspectos técnicos. Dra. Silvia Cuadros- Abogada – CPS
Aprobó aspectos Técnicos: Dra. Dra. Nancy Ruth Vesga Celis -Subdirectora de Turismo IMCT